INTERNACIONAL

Crean programa de defensoría para personas mexicanas que se encuentren detenidas en Estados Unidos

16 de mayo de 2023 · 2 min de lectura



La Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) informó que hoy se publicó el decreto mediante el cual se creó el Programa de Defensoría a Personas Mexicanas en Materia Penal en Estados Unidos, el cual busca defender los derechos de la comunidad en el exterior.

A través de este acuerdo la cancillería mencionó que este “programa es un complemento a otros programas de protección consular, dirigido a personas detenidas o condenadas, por crímenes que no cometieron o que su condena es desproporcionada un crimen imputado”



Este acuerdo señala que los objetivos específicos del Programa de Defensoría a Personas Mexicanas en Materia Penal en Estados Unidos de América son:

a) Brindar asistencia y protección consular a personas mexicanas que enfrentan procesos penales por delitos graves en los que no han admitido su culpabilidad y que existan elementos legales suficientes para presumir su inocencia.

b) Brindar asistencia y protección consular a personas que hayan recibido sentencias desproporcionadas por injusticias del sistema.

c) Brindar asistencia y protección consular bajo los supuestos anteriores a poblaciones vulnerables.

El acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de este 16 de mayo determina que este programa será coordinado por la Dirección General de Protección Consular y Planeación Estratégica de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Además, para la implementación del programa, el acuerdo explica que se formalizarán los instrumentos jurídicos necesarios “con la finalidad de establecer una clínica de derecho en Estados Unidos de América para el análisis y diagnóstico de los casos incluidos en el Programa de Defensoría a Personas Mexicanas en Materia Penal en Estados Unidos de América”.

Por último, se detalló que los recursos utilizados para la implementación del Programa de Defensoría a Personas Mexicanas en Materia Penal en Estados Unidos de América se emplearán conforme al "Acuerdo por el que se establece el Comité de Evaluación para la Asistencia a Casos de Protección Consular que requieran apoyos económicos mayores a cinco mil dólares", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2010.

DOF: 16/05/2023

ACUERDO que establece el Programa de Defensoría a Personas Mexicanas en Materia Penal en Estados Unidos de América.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 8 y 9, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece en su numeral I. Política y Gobierno, en el denominado "Política exterior: recuperación de los principios" que en el presente sexenio el gobierno federal ha recuperado la tradición diplomática del Estado mexicano que tan positiva resultó para nuestro país y para el mundo y que está plasmada en la Carta Magna en los principios normativos que a continuación se enumeran: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;

Que de acuerdo al Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2020, establece en el apartado 6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Proteger y apoyar a las personas mexicanas en el exterior para que desarrollen plenamente su potencial y contribuyan al desarrollo de México que una de las principales responsabilidades de la Secretaría de Relaciones Exteriores es velar por los derechos e intereses de las personas mexicanas en el exterior. Esto se traduce en una multitud de acciones para brindarles protección y asistencia consular, facilitarles el acceso a servicios, y empoderarlas para alcanzar su potencial en los lugares donde residen. De igual manera esta atención y vinculación tienen el objetivo de que nuestros connacionales fuera del país contribuyan en la medida de sus posibilidades al desarrollo de México;

Que la Ley del Servicio Exterior Mexicano establece que corresponde al Servicio Exterior Mexicano proteger, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, la dignidad y los derechos de las personas mexicanas en el extranjero y ejercer las acciones encaminadas a satisfacer sus legítimas reclamaciones;

Que de conformidad con el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, dentro de las atribuciones de la Dirección General de Protección Consular y Planeación Estratégica, se encuentra la de dictar los lineamientos y directrices que normen los programas integrales y acciones tendientes a garantizar la protección y asistencia consulares a las personas mexicanas en el exterior que así lo soliciten, conforme al derecho internacional y la legislación aplicable tanto de los Estados Unidos Mexicanos como del Estado receptor;

Que el 27 de septiembre de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se establece el Comité de Evaluación para la Asistencia a Casos de Protección Consular que requieran apoyos económicos mayores a cinco mil dólares* el cual tiene por objeto establecer el Comité de Evaluación para Asistencia a Casos de Protección Consular que requieran apoyos económicos mayores a cinco mil dólares, en adelante el Comité de Evaluación, a fin de fortalecer los programas integrales y acciones tendientes a garantizar la protección de la dignidad, los derechos humanos y otras garantías de los mexicanos en el exterior, y por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el Programa de Defensoría a Personas Mexicanas en Materia Penal en Estados Unidos de América, a efecto de garantizar la protección de la dignidad, los derechos humanos y otras garantías de los mexicanos en el exterior.

El Programa de Defensoría a Personas Mexicanas en Materia Penal en Estados Unidos de América, es un complemento a otros programas de protección consular dirigido a personas detenidas o condenadas por crímenes que no cometieron o que su condena es desproporcional al crimen imputado.

SEGUNDO.- Los objetivos específicos del Programa de Defensoría a Personas Mexicanas en Materia Penal en Estados Unidos de América son:

a) Brindar asistencia y protección consular a personas mexicanas que enfrentan procesos penales por delitos graves en los que no han admitido su culpabilidad y que existan elementos legales suficientes para presumir su inocencia.

b) Brindar asistencia y protección consular a personas que hayan recibido sentencias desproporcionadas por injusticias del sistema.

c) Brindar asistencia y protección consular bajo los supuestos anteriores a poblaciones vulnerables.

TERCERO.- El Programa de Defensoría a Personas Mexicanas en Materia Penal en Estados Unidos será coordinado por la Dirección General de Protección Consular y Planeación Estratégica. Para su implementación, se formalizarán los instrumentos jurídicos necesarios con la finalidad de establecer una clínica de derecho en Estados Unidos de América para el análisis y diagnóstico de los casos incluidos en el Programa de Defensoría a Personas Mexicanas en Materia Penal en Estados Unidos de América.

CUARTO.- La aprobación final para la inclusión de los casos se realizará a través del Comité de Evaluación que determina el *"Acuerdo por el que se establece el Comité de Evaluación para la Asistencia a Casos de Protección Consular que requieran apoyos económicos mayores a cinco mil dólares"*, publicado en el 27 de septiembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación.

El Comité de Evaluación tiene las funciones y se integra conforme a lo señalado en el *"Acuerdo por el que se establece el Comité de Evaluación para la Asistencia a Casos de Protección Consular que requieran apoyos económicos mayores a cinco mil dólares"*. Por lo que el mismo órgano colegiado de manera adicional tiene facultades para autorizar los casos que requieran apoyos económicos del Programa de Defensoría a Personas Mexicanas en Materia Penal en Estados Unidos de América.

QUINTO.- Los recursos utilizados para la implementación del Programa de Defensoría a Personas Mexicanas en Materia Penal en Estados Unidos de América, se transparentarán y se emplearán conforme al "Acuerdo por el que se establece el Comité de Evaluación para la Asistencia a Casos de Protección Consular que requieran apoyos económicos mayores a cinco mil dólares", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2010.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Quedan sin efectos las disposiciones legales, que contravengan al presente instrumento.

TERCERO.- La integración del Comité de Evaluación que señala el artículo 3 del "Acuerdo por el que se establece el Comité de Evaluación para la Asistencia a Casos de Protección Consular que requieran apoyos económicos mayores a cinco mil dólares", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2010, se actualizan las denominaciones de las personas integrantes, para quedar como sigue:

I. Titular de la Dirección General de Protección Consular y Planeación Estratégica;

II. Titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;

III. Titular del Órgano Interno de Control;

IV. Una persona representante de la Jefatura de Unidad para América del Norte;

V. Una persona representante de la Unidad de Administración y Finanzas, y

VI. Una persona representante de la Consultoría Jurídica

Lo anterior, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Dado en la Ciudad de México, el día 5 del mes de abril de dos mil veintitrés.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/internacional/crean-programa-de-defensoria-para-personas-mexicanas-que-se-encuentren-detenidas-en-estados-unidos
Descargado el 22 de noviembre de 2026.